

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

ACTA DE INICIO

No.2



01-252-2023-000002-00

Acta

Fecha Inicio 16 de enero de 2023

Justificación SE DA INICIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Información Contratista

Contratista MARIA PAULINA PRIETO RAMOS

Identificación 1049655488

Dirección CR 6 B 67 50 BRR COMPES

Teléfono 3232747858

Dirección Electronica paulinaprieto139@gmail.com

Información Contrato

Soporte de fecha

Prestacion de Servicios - Ordenes No.1 de fecha 16 de enero de 2023

Tipología Servicios administrativos

Valor Contrato \$ 26.393.405,00

Duración 340 dias

Fecha de vencimiento 26 de diciembre de 2023

Objeto TRABAJADORA SOCIAL PARA REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS A LOS AFILIADOS A UNISALUD - UPTC QUE REQUIERA DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS, REUNION CON GRUPOS FOCALES COMO (PENSIONADOS, PACIENTES DE ALTO COSTO, ENFERMEDADES HUERFANAS, ENFERMEDADES RENAL CRONICA), DEMANDA INDUCIDA PARA LA EJECUCION DE LAS RUTAS INTEGRALES Y SALUD MENTAL. APOYAR EL PLAN DE VACUNACIÓN, SEGUIMIENTO AL RIESGO, ASISTIR A CAPACITACIONES, REUNIONES PROGRAMADAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y LA UNIDAD, Y DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS. DEL 16 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

Contratista

MARIA PAULINA PRIETO RAMOS

Identificación: 1049655488

Supervisor

ANA MERCEDES GONZALEZ BAUTISTA

N/A

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto UNISALUD

Servicios administrativos



02-305-2023-000002-00

Compromiso No 2

Fecha 16 de enero de 2023

Valor Total \$26.393.405,00

Prestacion de Servicios - Ordenes No.1 Vigencia 2023

Certificado No 5 Vigencia 2023

Beneficiario MARIA PAULINA PRIETO RAMOS

Documento 1049655488

Centro Costo Unisalud

Objeto TRABAJADORA SOCIAL PARA REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS A LOS AFILIADOS A UNISALUD - UPTC QUE REQUIERA DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS, REUNION CON GRUPOS FOCALES COMO (PENSIONADOS, PACIENTES DE ALTO COSTO, ENFERMEDADES HUERFANAS, ENFERMEDADES RENAL CRONICA), DEMANDA INDUCIDA PARA LA EJECUCION DE LAS RUTAS INTEGRALES Y SALUD MENTAL. APOYAR EL PLAN DE VACUNACIÓN, SEGUIMIENTO AL RIESGO, ASISTIR A CAPACITACIONES, REUNIONES PROGRAMADAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y LA UNIDAD, Y DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS. DEL 16 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 030101 UNISALUD			\$26.393.405,00
1.1.2.1	30 ADM	Honorarios	\$26.393.405,00

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE

Jefe Departamento

APROBADO - 16 de enero de 2023

Elaboró: BMUNOZF

Departamento de Presupuesto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS DE PERSONAL

Servicios administrativos



01-238-2023-000001-00

Contrato No.	1
Fecha	16 de enero de 2023
Valor	\$26.393.405,00

Contratista	MARIA PAULINA PRIETO RAMOS	CC	1049655488
Pais / Ciudad	COLOMBIA / TUNJA		
Dirección	CR 6 B 67 50 BRR COMPES	Teléfono	3232747858
Plazo Ejecución	340 días		
Objeto General	TRABAJADORA SOCIAL PARA REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS A LOS AFILIADOS A UNISALUD - UPTC QUE REQUIERA DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS, REUNION CON GRUPOS FOCALES COMO (PENSIONADOS, PACIENTES DE ALTO COSTO, ENFERMEDADES HUERFANAS, ENFERMEDADES RENAL CRONICA), DEMANDA INDUCIDA PARA LA EJECUCION DE LAS RUTAS INTEGRALES Y SALUD MENTAL. APOYAR EL PLAN DE VACUNACIÓN, SEGUIMIENTO AL RIESGO, ASISTIR A CAPACITACIONES, REUNIONES PROGRAMADAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y LA UNIDAD, Y DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS. DEL 16 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023.		

Ordenador	SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA	Cédula	40022448
Coordinador	ANA MERCEDES GONZALEZ BAUTISTA	Cédula	40025095
Centro costo	Unisalud		

REFERENCIAS

PRESUPUESTO UNISALUD	
Solicitud de contratación No.3 de fecha 02 de enero de 2023	Modalidad Contratación directa
Certificado de disponibilidad No.5 de fecha 02 de enero de 2023	

POA

2023-02-000005 - GASTOS CONTRACTUALES - UNISALUD
Convenio No. de fecha

VECTOR FISCAL

49. No responsable del IVA

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 030101 - UNISALUD			\$200.000.000,00
1.1.2.1	30 ADM	Honorarios	\$200.000.000,00

Mensual

APROBADO - 16 de enero de 2023

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS DE PERSONAL

Servicios administrativos



01-238-2023-000001-00

Contrato No.	1
Fecha	16 de enero de 2023
Valor	\$26.393.405,00

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO
1	CUOTA DE PAGO NUMERO 1	\$2.356.554,00
2	CUOTA DE PAGO NUMERO 2	\$2.356.554,00
3	CUOTA DE PAGO NUMERO 3	\$2.356.554,00
4	CUOTA DE PAGO NUMERO 4	\$2.356.554,00
5	CUOTA DE PAGO NUMERO 5	\$2.356.554,00
6	CUOTA DE PAGO NUMERO 6	\$2.356.554,00
7	CUOTA DE PAGO NUMERO 7	\$2.356.554,00
8	CUOTA DE PAGO NUMERO 8	\$2.356.554,00
9	CUOTA DE PAGO NUMERO 9	\$2.356.554,00
10	CUOTA DE PAGO NUMERO 10	\$2.356.554,00
11	CUOTA DE PAGO NUMERO 11	\$2.356.554,00
12	CUOTA DE PAGO NUMERO 12	\$471.311,00


SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA

Director UNISALUD
Unisalud



MARÍA PAULINA PRIETO RAMOS

Identificación: 1049655488

APROBADO - 16 de enero de 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 01 de 2023
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO: SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
CARGO: DIRECTOR UNISALUD-UPTC
CONTRATISTA: MARIA PAULINA PRIETO RAMOS
OBJETO: REALIZAR LAS VISITAS DOMICILIARIAS A LOS AFILIADOS A UNISALUD-UPTC QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, REUNIONES CON GRUPOS FOCALES (PENSIONADOS, PACIENTES DE ALTO COSTO, ENFERMEDADES HUERFANAS, ENFERMEDAD RENAL CRONICA), DEMANDA INDUCIDA PARA LA EJECUCION DE LAS RUTAS INTEGRALES Y SALUD MENTAL, APOYAR EL PLAN DE VACUNACION, SEGUIMIENTO AL RIESGO, ASISTIR A CAPACITACIONES, REUNIONES PROGRAMADAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y LA UNIDAD Y DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS.
VALOR: \$ 26.393.405,00 VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 16 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Tunja (Boyacá), a los 16 días del mes de enero de 2023

SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.022.448 de Tunja, actuando en su calidad de Director de UNISALUD-UPTC, debidamente autorizada para este acto por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 (en lo que aplique) (en lo que aplique), en concordancia con la Resolución 0025 del 02 de enero de 2023 (Resolución por el cual se delega la facultad de contratación de servicios de UNISALUD-UPTC) quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD de una parte; y de la otra MARIA PAULINA PRIETO RAMOS, mayor de edad, vecino(a) de Tunja, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1049655488 de Tunja (Boyacá), quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA y quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique), hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, y el cual se registrá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: 1. Que mediante solicitud de SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA, DIRECTORA DE UNISALUD - UPTC, se requiere REALIZAR LAS VISITAS DOMICILIARIAS A LOS AFILIADOS A UNISALUD-UPTC QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, REUNIONES CON GRUPOS FOCALES (PENSIONADOS, PACIENTES DE ALTO COSTO, ENFERMEDADES HUERFANAS, ENFERMEDAD RENAL CRONICA), DEMANDA INDUCIDA PARA LA EJECUCION DE LAS



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GC-P09-F03

Versión: 09

Página 2 de 5

RUTAS INTEGRALES Y SALUD MENTAL, APOYAR EL PLAN DE VACUNACION , SEGUIMIENTO AL RIESGO, ASISTIR A CAPACITACIONES, REUNIONES PROGRAMADAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y LA UNIDAD Y DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS. 2. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02-304-2022-000005 del 2 de enero de 2023 para la celebración del contrato, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. 3. Que el presente contrato no implica dedicación de tiempo completo, ni subordinación, y se ejercerá libre y autónomamente el presente contrato. 4. Que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el servicio que se va a contratar según constancia de la Coordinación de Talento Humano. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. REALIZAR LAS VISITAS DOMICILIARIAS A LOS AFILIADOS A UNISALUD-UPTC QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, REUNIONES CON GRUPOS FOCALES (PENSIONADOS, PACIENTES DE ALTO COSTO, ENFERMEDADES HUERFANAS, ENFERMEDAD RENAL CRONICA), DEMANDA INDUCIDA PARA LA EJECUCION DE LAS RUTAS INTEGRALES Y SALUD MENTAL, APOYAR EL PLAN DE VACUNACION , SEGUIMIENTO AL RIESGO, ASISTIR A CAPACITACIONES, REUNIONES PROGRAMADAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y LA UNIDAD Y DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS. CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** El plazo para la ejecución de la presente será a partir DEL 16 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023, período que podrá ser prorrogado, previa suscripción del documento correspondiente sujeto a lo establecido en el acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique). **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La Universidad por los servicios recibidos reconocerá la suma de \$ 26.393.405,00 VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE, en Once (11) Pagos mensuales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 2.356.554) y Un (1) pago por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$ 471,311) (se deberá señalar la fecha de pago o el avance porcentual de las actividades realizadas para reconocer el pago). Cada pago junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y autorización de pago por parte del supervisor. **PARAGRAFO 1.** Los pagos se efectuarán a través de consignación y/o transferencia electrónica, a la Cuenta de Ahorros No 88209289789 de la entidad financiera Bancolombia S.A. conforme a certificado allegado por el contratista. Para el pago el contratista deberá presentar: Cumplido de servicio a satisfacción expedido por el Jefe Inmediato. **CLAUSULA CUARTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al PRESUPUESTO de UNISALUD -UPTC, Rubro Honorarios Sección 10.1 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM. CDP No. 02-304-2022-000005 del 2 de enero de 2023 **CLÁUSULA QUINTA. - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a:



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GC-P09-F03

Versión: 09

Página 3 de 5

REALIZAR LAS VISITAS DOMICILIARIAS A LOS AFILIADOS A UNISALUD-UPTC QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, REUNIONES CON GRUPOS FOCALES (PENSIONADOS, PACIENTES DE ALTO COSTO, ENFERMEDADES HUERFANAS, ENFERMEDAD RENAL CRONICA), DEMANDA INDUCIDA PARA LA EJECUCION DE LAS RUTAS INTEGRALES Y SALUD MENTAL, APOYAR EL PLAN DE VACUNACION , SEGUIMIENTO AL RIESGO, ASISTIR A CAPACITACIONES, REUNIONES PROGRAMADAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y LA UNIDAD Y DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS. Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación. **PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá pagar su seguridad social del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales en el caso de ser nivel I, II o III. **PARÁGRAFO 2:** Si el término de ejecución del contrato supera 30 días calendario, para proceder a realizar el último pago, el contratista deberá allegar examen médico ocupacional de egreso. Dicho Examen será a costo del contratista. **PARAGRAFO 3:** El contratista debe cumplir en los casos que aplique, con los protocolos de bioseguridad generales y los implementados en la Universidad en el marco de la pandemia COVID-19, al igual que con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el contratante. **CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicione. PARAGRAFO 2. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La UNIVERSIDAD por intermedio de ANA MERCEDES GONZALEZ BAUTISTA (El supervisor informado en la solicitud señalando su cargo) supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende los respectivos pagos. PARÁGRAFO: El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: SI EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el**



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GC-P09-F03

Versión: 09

Página 4 de 5

valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, f) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, (en caso de ser extranjero se debe omitir este literal). g) En los casos previstos en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS: El contratista no tiene derecho a viáticos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud del Contratación, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Contrato de Personal (GOOBI), Minuta de Contrato, Registro Presupuestal y Acta de Inicio 2. Fotocopia de la cedula. 3. Hoja de vida SIGEP. 4. Registro Único Tributario .5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. 6. Certificados de afiliación de salud y pensión. 7. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera con número de cuenta bancaria a nombre del beneficiario y/o contratista en la cual se realizará el pago respectivo. Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS. Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías: Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, según el cual: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y*



MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: A-GC-P09-F03

Versión: 09

Página 5 de 5

documentos previos". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para éste tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. –INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) y demás normas vigentes y concordantes. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. –SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000). Para constancia se firma en Tunja, a los 16 días del mes de enero de 2023

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,




SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
Director UNISALUD - UPTC



MARÍA PAULINA PRIETO RAMOS
C.C. 1049655488 de Tunja (Boyacá)

Elaboró: Bladimir Muñoz Forero/Profesional Universitario 

Revisó: Mónica Julieth Arias Walteros /Abogado Contratista 



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3010 DE 2015 MEN / 6 AÑOS
DE VIGENCIA INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN 3010 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS
LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

VIGILADA VINCULACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
Presupuesto UNISALUD
Servicios administrativos



02-304-2023-000005-00

Certificado No	5
Fecha	2 de enero de 2023
Total	\$ 200.000.000,00

Adquisiciones - Solicitudes No.3 de vigencia 2023

Solicitante SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
Objeto SERVICIOS PROFESIONALES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC.

AFECCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 030101 UNISALUD			\$200.000.000,00
1.1.2.1	30 ADM	Honorarios	\$200.000.000,00

VIGILADA PRESUPUESTAL UNISALUD

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE
Jefe Departamento



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Código: A-GC-P01-F01
Versión: 02



02-202-2023-000003-00

Aprobación No.	3
Fecha aprobacion	02 de enero de 2023
Valor Solicitud	\$200.000.000,00

Modalidad **CONTRATACIÓN DIRECTA** Tipo de solicitud **CONTRATOS DE PERSONAL**
 Solicitante **SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA**
 Centro de Costo **Unisalud**
 Justificación **SERVICIOS PROFESIONALES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC.**

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA **2023-02-000005**
 Descripción **GASTOS CONTRACTUALES - UNISALUD**

ITEMS

Item	Actividad y/o Producto	Unidad	Cantidad	Valor Referencia	Valor Item
2.1 Servicios profesionales.					
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO EN SALUD UNISALUD-UPTC	UN	1,00	\$200.000.000,00	\$200.000.000,00

PRESUPUESTO UNISALUD

AFECTACION PRESUPUESTAL

Gasto	Rec	Concepto del gasto	Valor
Sección 030101 UNISALUD			\$200.000.000,00
1.1.2.1	30-ADM	Honorarios	\$200.000.000,00

Las actividades y/o productos relacionados, estan incluidos en el Plan de adquisiciones de la presente vigencia

viceministerio de presupuesto

Solicitante

SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA

Signatario

ENRIQUE VERA LOPEZ

Rector

APROBADO - 2 de enero de 2023



JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y ANÁLISIS DE MERCADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRABAJADOR SOCIAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DE REALIZACIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS A LOS AFILIADOS A UNISALUD-UPTC QUE SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, REUNIONES CON GRUPOS FOCALES (PENSIONADOS, PACIENTES DE ALTO COSTO, ENFERMEDADES HUERFANAS, ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA), DEMANDA INDUCIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES Y SALUD MENTAL, APOYAR EL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN, SEGUIMIENTO AL RIESGO, ASISTIR A CAPACITACIONES REUNIONES PROGRAMADAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y LA UNIDAD, A PARTIR DEL 16 DE ENERO DE 2023 AL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA CIUDAD DE TUNJA.

FECHA DE ELABORACIÓN: ENERO 11 DE 2023.

ESTUDIO DE MERCADO

El valor del contrato a celebrarse de prestación de servicios profesionales es por la suma de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS \$ (26.393.405), pagaderos como más adelante se menciona.

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo las directrices fijadas en el numeral 4° del artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 "Por el cual se expide el estatuto de contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, este tipo de contratos por su naturaleza puede ser contratado de manera directa. Dicha norma expresa lo siguiente:

"Artículo 24. Modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019. Contratación Directa. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

(...)

"Cuando se celebren contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión".

Tomando en cuenta que el servicio a contratar es propio de las actividades profesionales y se trata de servicios exclusivos ofrecidos por el proveedor se considera pertinente y viable el proceso de contratación.

De igual manera ante la carencia de personal de planta (o la insuficiencia del personal existente según corresponda), debidamente certificada por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano – Dra. GLORIA SUSANA BAEZ ROA, y que se trata de un servicio de carácter temporal atendiendo la demanda y las necesidades de la Universidad, sin que se altere el giro regular de los negocios de ésta, se encuentra plenamente comprobada la posibilidad de realización de contratación directa, prevista en la normatividad anteriormente mencionada.

De igual manera se considera viable la contratación por no adecuarse a un contrato de consultoría sino eminentemente una prestación de servicios.

CONVENIENCIA, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, con las modificaciones y adiciones introducidas por la Ley 647 de 2001, se modificó la organización de UNISALUD-UPTC, a partir de la vigencia del Acuerdo 084 de 2022, como una dependencia especializada de la Universidad, adscrita a la Rectoría.



MACRO PROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
ESTUDIOS PREVIOS



Código: A-GC-P09-F06

Versión: 06

Página 2 de 4

El objeto de UNISALUD – UPTC, es garantizar un Sistema Universitario Propio de Seguridad Social en Salud del personal académico, empleados públicos, administrativos, trabajadores oficiales y demás personas que al término de su relación laboral se encuentren afiliados UNISALUD-UPTC; además de aquellos que adquieran el derecho a la pensión con el Sistema General de Pensiones, con sus respectivos grupos familiares.

UNISALUD – UPTC hace parte de la estructura organizacional de la UPTC, para administrar los Planes de Beneficios en Salud, que invierte en el mejoramiento de la calidad de vida de sus afiliados generando servicios adicionales, respaldados por una amplia red de instituciones y profesionales comprometidos con un trato humanizado, eficiente, oportuno con calidad, equidad y gestión centrada en la satisfacción de los usuarios.

Para lograr el cumplimiento de sus objetivos, UNISALUD – UPTC debe contar con profesionales y personal de apoyo a la gestión, dispuesto a contribuir en el desarrollo del Sistema de Seguridad Social en Salud UNIVERSITARIO, así como con recursos técnicos y tecnológicos acordes con el avance del entorno.

La contratación a realizar, igualmente se encuentra acorde con los principios organizacionales de UNISALUD-UPTC, tales como: **Solidaridad:** Atendiendo que al disponer del personal idóneo se contribuye a resolver necesidades y retos comunes; **Trabajo en Equipo:** al permitir que se conforme un grupo de personas calificadas, interrelacionadas y comprometidas con el cumplimiento óptimo de los objetivos misionales de la institución, actuando con un propósito común y mutuamente responsables por los resultados; **Eficiencia:** Al permitir que UNISALUD-UPTC a través de su equipo de trabajo se comprometa con la disposición y adecuada utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros para que los beneficios dispuestos dentro del Sistema de Seguridad Social ofertado por UNISALUD-UPTC, sean prestados en forma adecuada, oportuna, eficiente y suficiente a sus afiliados; **Unidad:** Al permitirse que a través del personal contratado se realice la articulación de políticas, normas, procedimientos y prestaciones para alcanzar los objetivos de UNISALUD-UPTC; **Calidad:** Al posibilitar a través del grupo de profesionales contratados, el establecimiento de mecanismos de control en la etapas de aseguramiento y prestación de servicios de salud, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que permitan garantizar a la población afiliada, calidad, oportunidad, accesibilidad, suficiencia, humanismo, e integralidad.

Para cumplir los cometidos institucionales asignados se requiere contar con el personal de apoyo necesario para llevar a cabo las actividades propias de UNISALUD-UPTC, con plena observancia del ordenamiento jurídico aplicable; en ese sentido, se requiere contratar un profesional en TRABAJO SOCIAL para que realice actuaciones administrativas en procura de los intereses de UNISALUD-UPTC.

En atención a que el objeto a contratar tiene como finalidad el fortalecimiento de los procesos de apoyo de UNISALUD – UPTC, se requiere una persona natural, con título profesional, con tarjeta profesional vigente, que cuente con experiencia profesional que más adelante se señala, experiencia necesaria para ejercer el objeto contractual de manera idónea. No requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Realizar demanda inducida para cumplir con el Plan Nacional de Vacunación.
2. Actualizar datos de los afiliados.
3. Participar en la planeación del proceso de vacunación.
4. Realizar visitas domiciliarias programadas y según riesgo.

MACRO PROCESO: ADMINISTRATIVO
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
PROCEDIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
ESTUDIOS PREVIOS



Código: A-GC-P09-F06	Versión: 06	Página 3 de 4
----------------------	-------------	---------------

5. Asistir a reuniones programadas, y apoyar las visitas de los entes de control.
6. Las demás que se requieran oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos en UNISALUD – UPTC.

TIPO DE RIESGO: 2

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo y vigencia del presente contrato se empezará a contar desde el **16 DE ENERO AL 22 DE DICIEMBRE DE 2023.**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato, señalado en el estudio de mercado, se pagará al Contratista de la siguiente manera: **ONCE PAGOS MENSUALES DE \$2.356.554 Y UNO DE \$471.311**

Los cuales serán cancelados al contratista mensualmente, cada uno junto con el informe presentado por el Contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y acta de ejecución firmada por el Supervisor.

REQUISITOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN

ITEM	REQUISITOS
FORMACIÓN	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL
EDUCACIÓN	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL
EXPERIENCIA	UN (1) AÑO

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de una contratación directa, los criterios que se tienen en cuenta para la designación de contratistas de prestación de servicios están relacionados con su conocimiento y trayectoria en el área profesional, lo cual hace necesaria su vinculación mediante un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente en la universidad para atender dicho requerimiento.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Clase de riesgo	Tipificación	Asignación entidad	Asignación contratista	Cuantificación
Previsible	Que el contratista no cumpla con el objeto del contrato	0.00%	100 %	20% DEL VALOR DEL CONTRATO



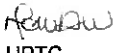
ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019, en materia de garantías y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asciende a la suma de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS \$ (26.393.405), se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, este decreto expresa lo siguiente: "(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecida en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no, debe estar en los estudios y documentos previos. (...)*". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMMLV, se entenderá que para este tipo de contratos **no será obligatoria la exigencia de garantías.**

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de enero de 2023.



SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
DIRECTORA UNISALUD UPTC
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: Mónica Julieth Arias Walteros 
Abogada Externa UNISALUD-UPTC
juridica.unisalud@uptc.edu.co

